

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADOS	LAURA ROSA GIRALDO MENDEZ
Radicado	No. 05001 40 03 027 2019 00351 00
DECISIÓN	Termina por Pago Total de la Obligación

Se incorporan diligencias de notificación por aviso con resultado positivo. Téngase notificada a partir del 24 de junio de 2019. Incorpórese Dependencia judicial.

Ahora bien, allegan, el Representante Legal del BANCO DE BOGOTÁ S.A. junto con la apoderada de la parte demandante, el primero con facultades para recibir, solicitud de terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

Expuesto lo anterior y teniendo en cuenta que se cumplen con todas las exigencias del artículo 461 del C.G.P., advirtiendo que no existen dineros constituidos a favor de este Juzgado, además de que no se advierte medidas cautelares ni embargo de remanentes, el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Oralidad,

## **RESUELVE**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso ejecutivo instaurado por BANCO DE BOGOTÁ S.A. y en contra de LAURA ROSA GIRALDO MENDEZ.

SEGUNDO: SIN DINEROS ni MEDIDAS CAUTELARES para disponer.

**TERCERO:** Se ordena el desglose del documento que sirvió como base de la presente ejecución, con la constancia de que el presente proceso terminó por pago total de la obligación. Dicho desglose se realizará una vez se aporte las copias correspondientes y el arancel judicial.

COMPLASE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDE

JUEZ

MAC